**Comisión DByF**

**1° Reunión 18 de marzo - 9.00 hs.**

**Participaron:**

* Coordinación Ejecutiva (CE) y Departamento IDERA:
* Representantes jurisdiccionales:
* Coordinadores de grupo

**Notas:**

Durante la reunión se planteó la necesidad de observar si los organismos que tienen la competencia sobre la generación de los DByF, no dispusieran de recursos o medios necesarios para llevarlos adelante.

Desde la CE hizo hincapié en no solo “qué” es lo que se publica (en relación a los DByF) sino el “cómo” lograr que los organismos productores logren hacerlo.

También se hizo referencia a la validación o revalidación de los datos y/o responsabilidad por ordenanza o normativa.

Desde una jurisdicción de municipios, se comenta sobre las cooperativas como objeto byf  y cuestiona sobre la responsabilidad de publicación.

Desde catastro de Córdoba se propone centrar el listado, resaltar la competencia de cada dato y qué sucede con los organismos que no cumplen con esa competencia.

En ese sentido, desde la CE se va a compartir una serie de documentos de base, para que en 15 días se puedan poner en común los trabajos de cada jurisdicción.

Para ordenar la reunión, el coordinador de IG, sugiere que se deberá basar los trabajos, en los documentos de IDERA sobre DByF que los define per se. Con el objetivo de lograr una eficiencia económica, se necesita definir prioridades de los datos a relevar.

Una vez que cada jurisdicción envíe sus aportes, es necesario compilarlos y tomar nota sobre las diferencias que se encuentren. También es necesario determinar métodos de validación.

Por último, desde la CE se dejó en claro el carácter no taxativo del documento que establece cuales son los DByF, y darle cierta flexibilidad para que cada jurisdicción determine cuáles son "sus propios" DByF

**La próxima reunión será el día 8 de abril a las 15 hs. para revisar en conjunto los aportes.**

Como aporte al trabajo de la comisión sobre DByF, se enviará adjunto los siguientes documentos:

- Documento original de UN-GGIM sobre DByF

- Resumen traducido del mencionado documento

- Planilla de seguimiento del estado de los DByF

- Catálogo de Objetos Geográficos v2\_marzo2019

- Descripción del Catálogo de Objetos Geográficos de IDERA v3.0

**2° Reunión 8 de abril - 15.00 hs.**

**Participaron:**

* Coordinación Ejecutiva (CE) y Departamento IDERA:
* Representantes jurisdiccionales:
* Coordinadores de grupo

**Notas:**

Previo a iniciar con la temática se comunicó que íbamos a dividir la reunión en dos bloques:

1. Abocarnos a los objetos en los que detectamos posibles discrepancias con respecto a las jurisdicciones (nacional, provincial o municipal) productoras del DByF
2. Contemplar las propuestas con respecto a la inclusión de nuevos objetos al listado actual de DByF. Considerando que si los objetos no están el catálogo de OG V2 se eleve las propuestas en el formato requerido para someterlo a debate en el grupo de IG oportunamente.

Previo a abordar el punto 1; desde la CE se aporta la necesidad de establecer además de las jurisdicciones y organismos productores, 3 criterios esenciales para lograr el objetivo de que los DByF estén disponibles en cualquier IDE, ellos son :

* Definir quién produce el dato
* Definir quién integra los datos
* Definir quién los publica finalmente

Sobre los objetos en sí se logró consensuar lo siguiente:

* **Asentamiento humano: Jurisdicción provincial**

Se mencionó la posibilidad de que un organismo nacional sea quien **integre** el dato.

Se generó un debate acerca de la definición misma del objeto con el aporte de una jurisdicción municipal, porque desde su municipio se trabaja sobre “asentamientos informales” por una problemática de acceso a la tierra. Finalmente se acordó que la definición del objeto integra esa misma temática.

* **Planta urbana: Jurisdicción municipal**

Se definió más claramente desde los organismos municipales que la ordenanza municipal es la que define que es urbano y que es rural.

Desde catastro de Córdoba se considera importante **diferenciar** 3 elementos para esclarecer conceptos, ellos son: **límites legales ≠ mancha física ≠ usos de suelo.**

* **Red vial:**

Con respecto a éste objeto y después de un debate se llegó a la conclusión de la necesidad de desagregar éste objeto en 2:

* Red vial nacional
* Red vial provincial

El coordinador de grupo IG (Marcos Albornoz) toma la propuesta desde ésta comisión de DByF para elevarla a la próxima reunión de grupo y someterla a consideración. La propuesta surge de la necesidad de establecer claramente cuál es la jurisdicción productora.

* **Curva de nivel**

Se considera que las competencias están directamente relacionadas con la escala de representación. Se acuerda que es de **jurisdicción nacional** las escalas 1:50.000 y 1:25.000

A medida que la escala se hace más precisa las jurisdicciones van decantando en provincial y municipal.

* **Cerro: Jurisdicción nacional.**

Organismo productor: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

* **Volcanes: Jurisdicción nacional**

Organismo productor: Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)

Con respecto al segundo bloque, se propone incluir dentro del listado de DByF:

* **Huella:** Se considera de suma importancia para algunas regiones del país incluir éste objeto para la gestión de riesgos.

Además, se proponen los siguientes OG nuevos:

* **Área de montaña**
* **Cuenca hídrica**

Se deja en claro que se deben hacer los aportes en el formato requerido por IDERA

Antes de realizarse la reunión desde una jurisdicción municipal se hace un aporte escrito a la temática: considera que los objetos considerados DByF para un Municipio consisten en las posibles iniciativas del mismo Municipio en cuanto a la creación, control y fiscalización de las temáticas vinculadas a control comunal, cultura local, obras públicas, territorio físico, planeamiento urbano, políticas productivas, salud, tránsito y transporte.

Por último, se acuerda una próxima reunión para el dia viernes 16 de Abril a las 14hs, para seguir abordando otros objetos.

**3° Reunión 16 de abril - 14.00 hs.**

**Participaron:**

* Coordinación Ejecutiva (CE) y Departamento IDERA:
* Representantes jurisdiccionales:
* Coordinadores de grupo

**Notas:**

Se pone a disposición el archivo actualizado de los DByF y se propone abordar los objetos que habían quedado pendientes de la reunión anterior:

* **Límite interprovincial:**

Se debate sobre la posibilidad de que sea un organismo provincial (Catastros provinciales) el que lo produce y un organismo nacional el que lo integra, pero **se comparte la decisión de hacer la consulta al Consejo Federal de Catastro sobre ésta competencia.**

* **Municipio:**

Desde catastro de Córdoba se aporta que los gobiernos locales participan, pero se aprueba por Ley Provincial, por lo tanto, es de **jurisdicción provincial** (catastros provinciales)

* **Provincia:**

Se instala un debate similar al del objeto límite interprovincial, por lo tanto, **se traslada la consulta al Consejo federal de Catastro.**

* **Área de explotación hidrocarburífera: ?**

* **Área de fabricación y procesamiento: ?**

* **Torre de comunicación: Jurisdicción nacional,** organismo productor: ENACOM

Se reinstala el debate de incorporar nuevos objetos al Catálogo de Objetos y de allí al listado actual de DByF por su importancia estratégica y su usabilidad en algunas jurisdicciones. Se deja en claro que inicialmente debe haber una propuesta elevada al grupo de Información Geoespacial. En ése sentido el coordinador de dicho grupo (Marcos Albornoz) se compromete en dejar a disposición un archivo modelo para hacer la propuesta en el formato requerido por IDERA, para detallar en que nivel se hace la propuesta (Clase, Subclase, Objeto, Atributos y valores de dominio) y su correspondiente definición o modificación/ampliación de definiciones existentes, asimismo toma la propuesta para elevarla a próximas reuniones de grupo.

Los objetos propuestos son:

* **Usos de suelo:** vinculado a la subclase Planeamiento Urbano de la clase Demarcación y definida por los Municipios.

* **Cobertura de suelos:** En éste sentido desde catastro de Córdoba se aporta que la definición es una evolución de la de usos de suelo. En el debate surge que el objeto permitiría describir, caracterizar, clasificar y comparar las características de la cobertura de la tierra, interpretadas a partir de la utilización de imágenes de satélite, para la construcción de mapas de cobertura a diferentes escalas. (Jurisdicción ?)

* **Cuencas hidrográficas:** Sobre éste objeto Marcos Albornoz se compromete en poner a disposición a ésta comisión de DByF la definición que está trabajando la IDE de Tierra del Fuego ya que también planea proponerla.

Sobre el final el coordinador de IG interviene sobre la necesidad de abordar algunos objetos de la Clase Catastro por la diversidad de denominaciones que adoptan en los Catastros provinciales y pueden no estar contemplados en la actual versión del Catálogo de Objetos o bien podrían eventualmente normalizarse en menor cantidad de denominaciones. Se vuelve a resaltar la necesidad de hacer una consulta al Consejo Federal de Catastro.

**Reunión 23 de abril**

……………………………………………………………………………………………………………

**Reunión 6 de mayo**

**Participaron:**

* Coordinación Ejecutiva (CE) y Departamento IDERA:
* Representantes jurisdiccionales:
* Coordinadores de grupo

Se retoma la mecánica de analizar objeto por objeto

* **Puesto de Control:** Se decide sacar del listado de DByF, ya que engloba tipologías de diversa índole no necesariamente considerada fundamental.

* **Paso fronterizo:** Se decide desagregar ésta temática del Objeto anterior, por su relevancia, incorporarlo como **nuevo** Objeto al Catálogo de Objetos y por lo tanto al listado de DByF.

* **Puente:** Se decide retirarlo del listado de DByF

* **Túnel:** Se decide retirarlo del listado de DByF

Con respecto a éstos dos últimos Objetos, hubo consenso en tanto que es comprobable que son componente del Objeto Red Vial y que éste mismo posee continuidad en los puntos donde se ubican los Objetos mencionados.

* **Isla:** Se debate la posibilidad de elevar al grupo de Información Geoespacial una modificación en la definición del objeto ya que al momento de discernir sobre la competencia de jurisdicción hay claramente una jurisdicción provincial al momento de hablar de islas de cuencas internas y otra que suponemos nacional al mencionar las islas de la plataforma marítima continental, y en la definición actual del Objeto no están clarificadas esas opciones.

* **Dique:** Se decide retirarlo del listado de DByF. Se propone modificar su definición ya que menciona: “Terraplén natural o artificial”, se propone retirar natural porque se entendería que es obra de la misma naturaleza y el Objeto hace referencia a obras de ingeniería, aunque los terraplenes sean de tierra natural.

Con respecto a la reiteración de debates sobre los probables conflictos entre jurisdicción nacional y provincial se llega a la conclusión que los objetos que deberían ser de jurisdicción provincial, pero por las razones que fuere no se publican, la Ley de la Carta permite al Instituto Geográfico Nacional publicar dichos objetos si están contemplados hasta la escala 1:50.000